

**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 28 FEB 2017**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

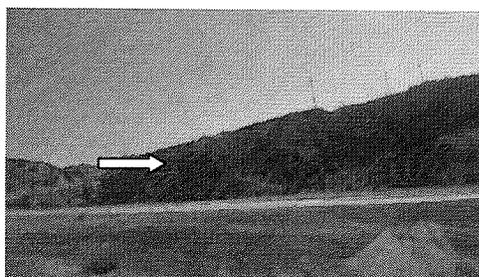
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud del 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita la autorización al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Res. D.V.R.M. N° 2160 del 23/10/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 328 (EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa “**PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**”, RUT. **84.364.100-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL NORTE
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	ascendente
KILOMETRO	:	48.700
DIMENSIONES	:	7X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo El Coton
PROPIETARIO	:	Codelco Chile Div. Andina
TEXTO DEL LETRERO	:	CASAS PATRONALES
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero 2019

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo

La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 48.700, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

NSV/nsv

**DISTRIBUCION**

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba, Santiago.

Fono: 227400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

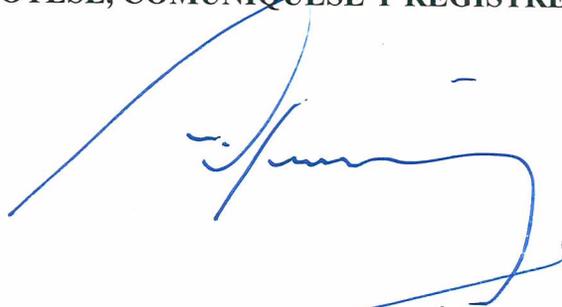
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 23/02/2017

PROCESO N° 10693177 /

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

N°

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A.

Santiago, 27 DIC 2016 de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Región Metropolitana  
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° 2160 -de fecha 10/10/2014, a mi representada Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A., que se adjunta a la presente, en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

### IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región : METROPOLITANA  
Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE  
Rol : R - 5  
Kilómetro : 48,700  
Sentido (TTO) : ASCENDENTE  
Nombre del predio : FUNDO EL COTON  
Propietario : CODELCO CHILE DIVISON ANDINA  
Texto del letrero : CASAS PATRONALES

Saluda atentamente a Ud.

5320

N° DE PROCESO  
DVRM 103361041

Cristóbal Reyes Urzúa  
Representante Legal



NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

José Joaquín Aguirre Luco 1388 / Fono: (2) 740 04 34 / Fax: (2) 740 05 49 / Huechuraba / Santiago.



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
23 OCT. 2014  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO,

23 OCT 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, N° 622/2010.

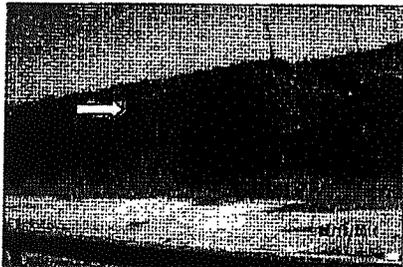
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/09/2014, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N°2312 del 25/09/2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2160  
(EXENTO)

- 1. RENUÉVESE a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal 5 Norte
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	48.700
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo El Coton
PROPIETARIO	:	CODELCO CHILE DIVISION ANDINA
TEXTO DEL LETRERO	:	Inmobiliaria PACAL
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2016

1/2...

8216149